

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL
UNIDAD DE LINARES
JAM/LMT/1738-2010

PATRICIA XIMENA LARA VERGARA
RUT. N° 9.894.531-8

CERTIFICA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR
RESOLUCION EX. N° 5280 DE 30.11.2000

TALCA, **17/01/2011**

RES/ DRE07/EX. N° 237 /: VISTOS: La solicitud de fecha 30.12.2010, presentada por Patricia Ximena Lara Vergara, Rut 9.894.531-8, con domicilio en 2 Oriente N° 272-B, Longaví, mediante la cual solicita que se le certifique la calidad de agente retenedor del IVA en las ventas de Legumbres, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5280 de 30.11.2000, de este Servicio.

Con lo relacionado y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo al dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 5280 de 30.11.2000, se faculta al Director Regional para que sobre la base de Informe que emita el Departamento Regional de Fiscalización respectivo, dicte, si procede, una resolución en la que se dejara constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la autorización al recurrente para que detente la calidad de Agente Retenedor conforme al cambio de sujeto dispuesto en la Resolución antes indicada.

2° Que, mediante Informe N° 01, del 07.01.2011 emitido por el Departamento de Fiscalización Unidad de Linares, se señala que la recurrente cumple con los requisitos exigidos en la Resolución en comento, para detentar la calidad de Agente Retenedor.

3° Que, en el presente caso los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 5280 de 30.11.2000, certificase la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las Ventas de Legumbres, a la contribuyente Patricia Ximena Lara Vergara, Rut 9.894.531-8, toda vez que ésta cumple íntegramente con los requisitos establecidos en la Resolución antes indicada.

La presente Resolución deberá ser publicada dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada, según extracto que se adjunta, en el Diario Oficial por cuenta y costo del solicitante, y registrá a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, con vigencia indefinida.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta N° 5280/2000, hará incurrir en infracciones al contribuyente retenedor, las que serán sancionadas de acuerdo al Artículo 14° del D.F.L. N° 3 de 1969 o al Artículo 97 N° 10 del Código Tributario, según la naturaleza de la infracción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- UNIDAD DE LINARES
- DEPTO. FISCALIZACION VII D.R. TALCA
- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA VII D.R. TALCA
- SUB-DIRECCION FISCALIZACION (2)
- DOÑA PATRICIA XIMENA LARA VERGARA, 9.894.531-8, DOMICILIO EN 2 ORIENTE N° 272-B, LONGAVÍ

EXTRACTO A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL**CONCEDE CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR IVA EN VENTAS DE LEGUMBRES**

La VII DIRECCION REGIONAL TALCA DEL S.I.I., por Resolución Exenta N° 237, de fecha 17/01/2011, concede, a la contribuyente Patricia Ximena Lara Vergara, Rut 9.894.531-8, a contar del día primero del mes siguiente, de la fecha de esta publicación, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, del cambio de Sujeto en las VENTAS DE LEGUMBRES, de acuerdo a la facultad establecida en el dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 5280/2000, de la Dirección Nacional.

**LUIS AGUIRRE PEREZ
DIRECTOR REGIONAL**

TALCA, 17, Enero, 2011